

ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DEL LITORAL

FE DE ERRATAS A RESOLUCIÓN Nro. 20-02-101.

Tras deslizarse un lapsus cálamis relativo a la fecha de pago de la asignación de la beca de Víctor Manuel Asanza Armijos Ing., se procede con la rectificación correspondiente:

Donde dice:

... a partir del 20 de febrero de 2020...

Debe decir:

... a partir del 10 de febrero de 2020...

Para mejor ilustración, se transcribe el texto final:

El **Consejo Politécnico**, en sesión celebrada el día 13 de febrero de 2020, facultado legal, estatutaria y reglamentariamente adoptó la siguiente resolución:

Considerando,

Que, el artículo 12 de la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES) vigente, establece lo siguiente: *Principios del Sistema. - El Sistema de Educación Superior se rige por los principios de autonomía responsable, cogobierno, igualdad de oportunidades, calidad, pertinencia, integralidad, autodeterminación para la producción del pensamiento y conocimiento, en el marco del diálogo de saberes, pensamiento universal y producción científica y tecnológica global;*

Que, el artículo 86 del Reglamento de Régimen Académico (RRA) vigente señala lo siguiente: **Art. 86.-** Estímulos al mérito académico.- Las IES podrán contemplar, conforme a la normativa aplicable, en el sistema interno de evaluación de los aprendizajes, estímulos que reconozcan el mérito académico de los estudiantes, estableciendo entre otros, mecanismos como: becas, pasantías, ayudantías, estancias nacionales o internacionales, para propiciar desempeños académicos de excelencia.

Que, el artículo 15, letra e) del Reglamento General de Postgrados de la Escuela Superior Politécnica del Litoral, con su última reforma emitida con fecha del 02 de enero de 2020, mediante resolución de Consejo Politécnico Nro. 20-01-037, dispone lo siguiente: *El Comité Académico del Postgrados. - El Comité Académico será presidido por el Coordinador del Programa de Postgrados, y sesionará al menos dos veces por año. Tendrá la función de recomendar al Consejo Directivo o equivalente de la Unidad Académica:(...)* La selección de los beneficiarios de las becas o ayudas, a partir de la información de los procesos de admisión, o de otra información pertinente (...);*

Que, con fecha del 01 de octubre de 2018, el Comité Académico del Doctorado en Ciencias Computacionales Aplicadas (DCCA), con el objetivo de dar cumplimiento a las atribuciones establecidas en la letra e) del artículo 15 del Reglamento General de Postgrado, aprueba *los lineamientos del DCCA para otorgar becas parciales o totales para realizar pasantías de investigación en el exterior;*

Que, mediante oficio S/N del 06 de enero de 2020 dirigido al Ing. Víctor Manuel Asanza Armijos y suscrito por el Director de Laboratorio de Modelos Preclínicos y Herramientas de Análisis del Centro de Investigación Médica Aplicada de la Universidad de Navarra, Fdo. Carlos Ortiz Solórzano Aurusa, se notifica la aceptación para realizar una estancia de tres meses en el Centro de Investigación Médica Aplicada – CIMA de la Universidad de Navarra;

Que, mediante comunicación S/N del 06 de enero de 2020, dirigido a la Ph.D. Mónica Villavicencio Cabezas, Directora del Doctorado en Ciencias Computacionales Aplicadas – DCCA, y suscrita por el Ing. Víctor Asanza Armijos, en calidad de estudiante del Programa Doctoral en Ciencias Computacionales Aplicadas

– DCCA, el estudiante en mención solicita una beca para realizar la estancia de investigación en el Centro de Investigación de Médica Aplicada (CIMA), la Universidad de Navarra en Pamplona, España;

- Que,** mediante Oficio Nro. ESPOL-DCCA-OFC-0001-2020 de fecha 10 de enero de 2020, dirigido a la Ph.D. Katherine Chiluiza García, Decana de la FIEC, y suscrito por la Ph.D. Mónica Villavicencio Cabezas, Coordinadora del Doctorado en Ciencias Computacionales, se comunica que mediante Resolución Nro. 2020-03, el Comité de DCCA aprobó otorgar una beca completa al Sr. Víctor Asanza Armijos para que realice una pasantía de investigación en el Centro de Investigación Médica Aplicada – CIMA en la Universidad de Navarra Pamplona, en base a los lineamientos para otorgar becas parciales o totales para realizar pasantías de investigación en el exterior, aprobados por el DCCA;
- Que,** mediante oficio Nro. OFI-ESPOL-FIEC-0048-2020 de fecha 27 de enero de 2020, dirigido al Ph.D. Paúl Herrera Samaniego, Rector Subrogante de la época, y suscrito por el Ph.D. Juan Carlos Avilés Castillo, en calidad de Decano Subrogante de la Facultad de Ingeniería en Electricidad y Computación (FIEC), señala que la beca a favor del Sr. Víctor Asanza Armijos fue discutida y aprobada en el seno del Consejo Directivo de la FIEC, mediante resolución Nro. 2020-033 y solicita se traslade para que sea tratado ante el Consejo Politécnico;
- Que,** mediante Oficio Nro. ESPOL-DP-OFC-0032- 2020 de fecha 03 de febrero de 2020, dirigido a la Ph.D. Cecilia Paredes Verduga, Rectora, suscrito por la Decana de Postgrado, Carla Ricaurte Quijano, Ph.D., se emite el informe del Decanato de Postgrado que señala que el Ing. Asanza es estudiante activo del Doctorado en Ciencias Computacionales de la FIEC y no es beneficiario de ninguna ayuda económica relacionada con los reglamentos: Reglamento de ayudas para Docencia e Investigación para estudiantes de Postgrados de la ESPOL (4330), y el Reglamento para la Formación y Perfeccionamiento Académico en el Exterior (4330). Además, se reitera que la decisión que toma el Consejo Directivo de la Facultad de Ingeniería en Electricidad y Computación cumple con la normativa correspondiente. En tal virtud, mediante decreto inserto suscrito por la Rectora de la ESPOL, con fecha 5 de febrero del año en curso, autoriza el traslado de esta solicitud al Consejo Politécnico;
- Que,** mediante oficio Nro. OFI-ESPOL-FIEC-0063-2020 de fecha 06 de febrero de 2020, dirigido a la Rectora de la Espol, Cecilia Paredes Verduga, Ph.D., y suscrito por la Decana de la FIEC, Ph.D. Katherine Chiluiza García, se realiza un alcance al oficio Nro. OFI-ESPOL-FIEC-0048-2020, y se aclara que el Sr. Víctor Asanza Armijos, es actualmente estudiante del Doctorado en Ciencias Computacionales Aplicadas (DCCA), y su beca será otorgada con fondos del DCCA, cuyo centro de costos se encuentra en ESPOL-TECH E.P.. Consecuentemente, mediante decreto inserto suscrito por la Rectora de la ESPOL, con fecha del 07 de febrero de 2020, se corre traslado al Consejo Politécnico este alcance a la solicitud mencionada en párrafos anteriores;
- Que,** en sesión del Consejo Politécnico de fecha 13 de febrero de 2020, se trató entre los puntos del orden del día la solicitud de beca para el Sr. Víctor Asanza Armijos, presentándose ante el pleno del Consejo las comunicaciones señaladas en párrafos anteriores, ante lo cual, en uso de las atribuciones el Consejo Politécnico, facultado legal, estatutaria y reglamentariamente,

RESUELVE:

AUTORIZAR la asignación de una beca al Ing. **VÍCTOR MANUEL ASANZA ARMIJOS**, estudiante de postgrado del Doctorado en Ciencias Computacionales de la Facultad de Ingeniería en Electricidad y Computación (FIEC), con cédula de identidad Nro. 0703875393, para que realice una pasantía de investigación en el Centro de Investigación Médica Aplicada (CIMA) en la Universidad de Navarra, en Pamplona – España. La beca incluye: 1) el pago de tres mil dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (US\$3000,00) que cubre tres meses contados a partir del 10 de febrero de 2020; 2) el billete de avión de ida y retorno; 3) el pago del seguro de viaje correspondiente. La presente resolución se adopta en base a los oficios Nro. OFI-ESPOL-FIEC-0048-2020 de fecha del 27 de enero de 2020 y ESPOL-DP-OFC-0032-2020 de fecha 03 de febrero de 2020, en consideración a los lineamientos del DCCA para otorgar becas parciales o totales para

espol
Escuela Superior
Politécnica del Litoral
Secretaría
Administrativa

realizar pasantías de investigación en el exterior, aprobado el 01 de octubre de 2018 por el Comité Académico del Doctorado en Ciencias Computacionales.

Particular que notifico para los fines de Ley.

Atentamente,



Ab. Katherine Rosero Barzola, Ph.D.
SECRETARIA ADMINISTRATIVA

KRB/GJA

espol
Escuela Superior
Politécnica del Litoral
**Secretaría
Administrativa**

